

**16887** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1997, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura y Comunicación Social, por la que se incoa expediente para la declaración de la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Martiño de Pazó, en el municipio de Allariz, provincia de Ourense.*

Por Decreto de 3 de junio de 1931 («Gaceta de Madrid» de 4 de junio), fue declarado bien de interés cultural, con categoría de monumento la iglesia de San Martiño de Pazó, en el municipio de Allariz, provincia de Ourense.

Siendo la mencionada declaración anterior a la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia («Diario Oficial de Galicia» de 8 de noviembre), es preciso en la actualidad concretar la delimitación de su entorno de protección.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, así como de los órganos consultivos de la Consejería de Cultura y Comunicación Social en materia de bienes culturales, siendo unos y otros favorables a la incoación del expediente para la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Martiño de Pazó, en el municipio de Allariz, provincia de Ourense,

Esta Dirección General, resuelve:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Martiño de Pazó, en el municipio de Allariz, provincia de Ourense, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia.

Segundo.—Delimitar la zona afectada por dicha incoación de la forma que se especifica literal y gráficamente en los anexos I y II de la presente Resolución.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de la Resolución al Ayuntamiento de Allariz, provincia de Ourense, y notificarle que, según lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, «la incoación de un expediente para la declaración de un bien de interés cultural determinará, respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la presente Ley para los bienes ya declarados. En caso de bienes inmuebles, además será de aplicación lo estipulado en el artículo 35.1 de la presente Ley».

Quinto.—Notificar la presente Resolución a los interesados, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado, y al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia.

Sexto.—La presente Resolución será publicada en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 24 de junio de 1997.—El Director general, Ángel Sicart Giménez.

#### ANEXO I

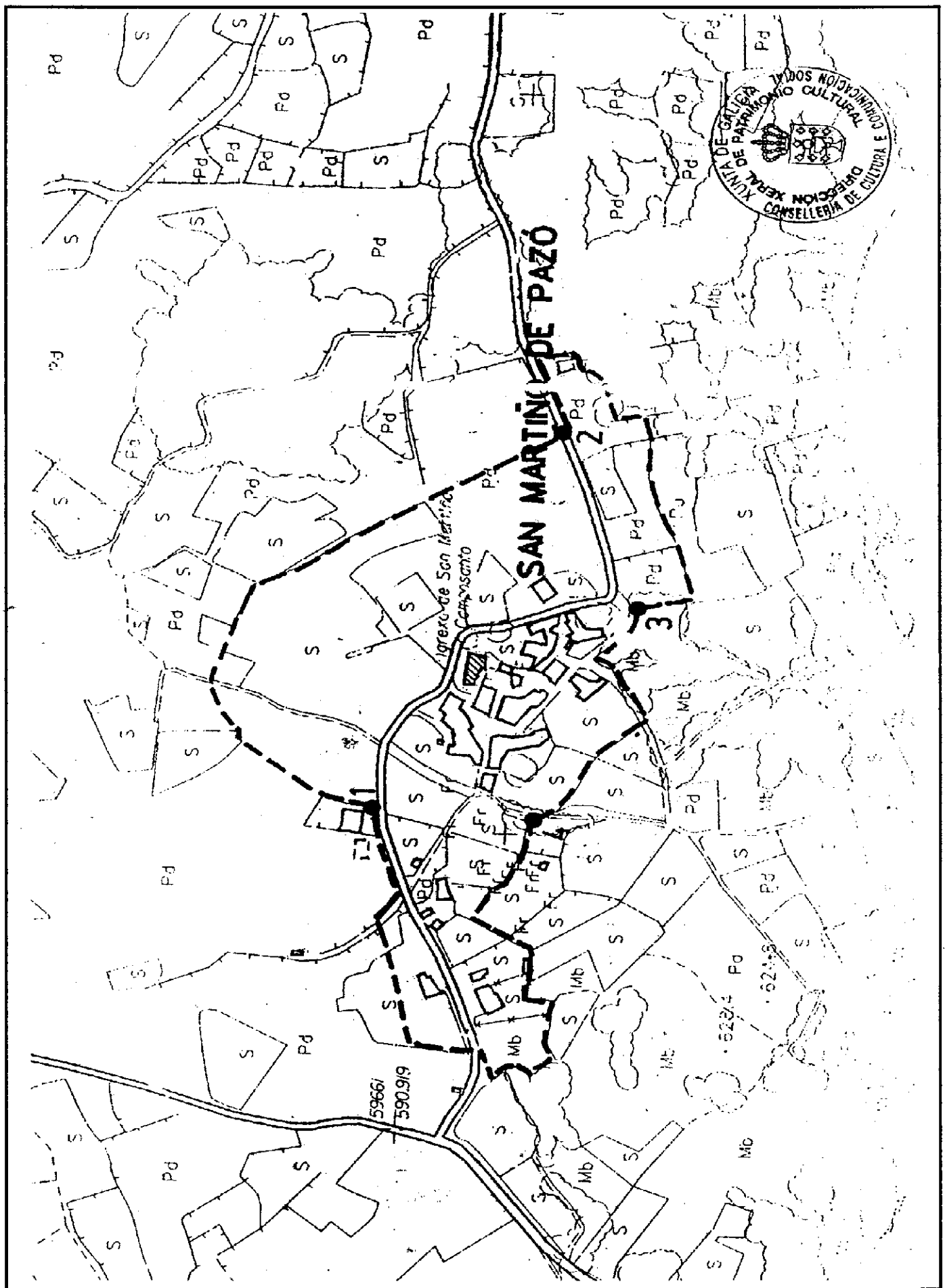
La delimitación quedaría según el plano anexo y la siguiente descripción de la línea.

1-2 coincidente con la línea que delimita la zona de protección de patrimonio histórico artístico recogida en las NN.SS. municipales aprobadas el 11 de marzo de 1994.

2-3 coincidente con la línea que delimita el suelo urbanizable del núcleo rural de Pazó (zona este), recogido en las NN.SS. municipales de 1994.

3-4 coincidente con la línea que delimita el suelo urbano del número rural de Pazó recogido en las NN.SS. municipales de 1994.

4-1 coincidente con la línea que delimita el suelo no urbanizable del núcleo rural de Pazó (zona oeste), recogido en las NN. SS. municipales de 1994.



# UNIVERSIDADES

**16888** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de junio de 1997, del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de las Subcomisiones de Evaluación del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesiones diversas, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 12 de junio de 1997 sobre modificación de denominación de plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 20706, primera columna, segunda línea, donde dice: «Ángeles Juarraz de la», debe decir: «Ángeles Juarraz de la Fuente».

**16889** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1997, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anula el nombramiento del Profesor titular de Universidad don Francisco Javier Santos Hernández, en virtud de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

En cumplimiento de la Sentencia de fecha 27 de febrero de 1996, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, resolutoria del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Luis Bella Sombria, contra la Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 20 de septiembre de 1993, en la que se desestima la reclamación interpuesta por el mismo, a la propuesta de la Comisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Genética»,

Este Rectorado y en nombre y representación del mismo el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.—Anular la Resolución de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad Autónoma de Madrid de 20 de septiembre de 1993.

Segundo.—Anular la Resolución de 23 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), por la que se nombra Profesor titular de Universidad a don Francisco Javier Santos Hernández.

Tercero.—En aplicación de la mencionada Sentencia, la Universidad Autónoma de Madrid procederá a la mayor brevedad posible a nombrar una nueva Comisión.

Madrid, 25 de junio de 1997.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

**16890** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1997, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se anula la Resolución de la Comisión de Reclamaciones de 3 de mayo de 1994, en virtud de Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

En cumplimiento de la Sentencia de fecha 15 de enero de 1997, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, resolutoria del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Cuadrado Pastor, contra la Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, de fecha 3 de mayo de 1994, en la que se estima la reclamación interpuesta por doña Ángeles Villanueva Oroquieta a la propuesta de la Comisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del área de conocimiento de «Biología Celular»,

Este Rectorado y en nombre y representación del mismo el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.—Anular la Resolución de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad Autónoma de Madrid de 3 de mayo de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—En aplicación de la mencionada Sentencia, la Comisión nombrada por Resolución de 22 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), debe reunirse a la mayor brevedad posible a fin de dar cumplimiento al contenido de la sentencia en sus propios términos.

Madrid, 25 de junio de 1997.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

**16891** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 1997, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Gestión y Administración Pública a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondientes al título oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública a impartir en la Escuela de Estudios Empresariales de Huesca, que fue aprobado el 18 de noviembre de 1996 por la Junta de gobierno de la Universidad de Zaragoza, y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión de Gestión Académica de 25 de marzo de 1997.

Zaragoza, 11 de julio de 1997.—El Rector, Juan José Badiola Díez.